



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 041-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de febrero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 097-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de febrero de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DECLARAR la SEPARACIÓN TEMPORAL** de los alumnos: GARCIA JAVIER, GIAN MARTIR, código de matrícula N° 2017210485; GONZALES MELENDEZ, CARLOS MANUEL, código de matrícula N° 2012200062; VILCHEZ CARBAJAL, CHRISTIAN ANTHONY, código de matrícula N° 2013100686; y ZARATE SOTO, GERSON ABEL, código de matrícula N° 2015200455, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En mérito al **Dictamen N° 045-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET**, efectiva para los **Semestres Académicos 2020-II y 2021-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 03 de julio de 2014, se promulgo la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 102° establece:

“La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez”.

Que, el artículo 164^a del “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, establece:



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2021-UNTELS

“La desaprobación de una misma materia por tres veces consecutivas o alternas da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad”.

Que, mediante Oficio 0331-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen n° 045-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET, que declara la separación temporal de los alumnos:

Código	Nombres y Apellidos	Asignatura	Condición en el 2020-I y 2020-II
2017210485	GARCIA JAVIER, GIAN MARTIR	IE03R1 - Matemática III	Suspensión Temporal por un año de la Universidad según el Artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Académico.
2012200062	GONZALES MELENDEZ, CARLOS MANUEL	IE0905 - Arquitectura de Redes y Protocolos	
2013100686	VILCHEZ CARBAJAL, CHRISTIAN ANTHONY	IE04R4 - Análisis de Circuitos Eléctricos I	
2015200455	ZARATE SOTO, GERSON ABEL	IE04R3 - Física II IE04R1 - Matemática IV	

Que, mediante Oficio N° 673-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 045-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, que declara la separación temporal (Semestres Académicos 2020-II y 2021-I) de cuatro (04) estudiantes que han desaprobado por tercera vez una misma asignatura;

Que, de acuerdo al Oficio N° 697-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al Oficio N° 673-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, la resolución que declare la separación temporal por un año (Semestres Académicos 2020-II y 2021-I) de cuatro (04) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la SEPARACIÓN TEMPORAL de los alumnos: GARCIA JAVIER, GIAN MARTIR, código de matrícula N° 2017210485; GONZALES MELENDEZ, CARLOS MANUEL, código de matrícula N° 2012200062; VILCHEZ CARBAJAL, CHRISTIAN ANTHONY, código de matrícula N° 2013100686; y ZARATE SOTO, GERSON



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2021-UNTELS

ABEL, código de matrícula N° 2015200455, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En mérito al **Dictamen N° 045-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET**, efectiva para los **Semestres Académicos 2020-II y 2021-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los estudiantes GARCIA JAVIER, GIAN MARTIR; GONZALES MELENDEZ, CARLOS MANUEL; VILCHEZ CARBAJAL, CHRISTIAN ANTHONY; y SOTO, GERSON ABEL, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General